

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501871
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	23004963 Escuela Politécnica Superior (Linares) (Universidad de Jaén)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se realiza la descripción al ámbito de conocimiento de "Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil". Se cumple que al menos el 50% de la formación básica del Grado (33 de 63 ECTS) está adscrita este ámbito de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJW7ZMNQR94ZGT6XUK63PWVL4	PÁG. 1/6	

conocimiento.

Además, se incluye la mención de la mención construcciones civiles con 48 ECTS (20% del total de la carga crediticia del título). Se actualiza la distribución de créditos: 63 básicos, 147 obligatorios, 18 optativos, y 12 correspondientes al Trabajo de Fin de Grado. La modalidad es presencial. Las prácticas externas están incluidas en el módulo de optatividad. Aun cuando no se menciona expresamente en el formulario de modificación, se ha constatado en este punto una reducción en el número de plazas ofertadas en nuevo ingreso (60) con relación a la memoria previa (65).

Se incluye la justificación del interés del título. Tanto el análisis del contexto socioeconómico, científico-profesional, y de inserción laboral, como los procedimientos de consulta internos y externos descritos, se consideran pertinentes y alineados con lo que señala el anexo II del RD 822/2021.

Finalmente se incorpora el perfil fundamental de egreso y profesión regulada.

Los objetivos formativos han tenido en cuenta la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero (BOE núm. 42 de 18 de febrero) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Se incorpora un programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico para cursar de manera simultánea el grado en Ingeniería Civil y el grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras con diferentes menciones: en Explotación de Minas, Sondeos y Prospecciones Mineras, o ambas. Se facilita el siguiente enlace a la normativa que regula estos programas, sería deseable que el documento esté accesible a través de la web de la institución, en la sección donde se recopila la normativa académica.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- La normativa de programas de doble titulación debe estar accesible a través de la web de la institución, en la sección donde se recopila la normativa académica.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se observa que tras la revisión del documento de justificación del interés del título y contextualización, se ha reducido extraordinariamente sin motivo aparente, eliminando secciones plenamente relevantes como eran el análisis de contexto, el interés científico-profesional, o los procedimientos de consulta externos e internos. Se considera que conservar esta argumentación se consideraría una mejora dentro de la sección de justificación.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se presenta un listado de resultados de acuerdo con la clasificación del anexo II del 822/2021: conocimientos o contenidos (C01 a C21), competencias (COM01 a COM18), y habilidades o destrezas (HD01 a HD12). Se consideran alineados con los principios generales esbozados en el RD822/2021, y coherentes con lo que establece la Orden CIN/307/2009, por cuanto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Este marco se considera viable tanto desde el punto de vista organizativo como con relación a las capacidades del estudiantado medio, y se entiende definido por criterios evaluables, al menos en términos genéricos. Asimismo, se ha comprobado que todos los resultados consignados figuran adscritos al menos a una de las asignaturas que configuran el plan de estudios.

Las competencias COM06 a COM13 hacen referencia expresa al ámbito competencial del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, evitando con ello posibles interpretaciones erróneas sobre cuestiones de habilitación profesional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJW7ZMNQR94ZGT6XUK63PWVL4	PÁG. 2/6	

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La memoria presenta los requisitos de acceso y criterios de admisión de la titulación haciendo referencia adecuada a las distintas reglamentaciones existentes sobre ello. El formulario sintético de modificación señala que esta cuestión se aborda para adaptar la memoria a lo establecido en el RD 822/2021. La memoria del título se refiere correctamente al contenido del RD 534/2024. Por otro lado, el documento hace referencia al Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y cuyo artículo 73 constituye un distrito único para los estudios de grado y máster en todas las universidades públicas andaluzas.

Respecto a los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, se establece un reconocimiento máximo del 15% de los créditos cursados en centros de formación profesional de ciclo superior, y del 15% de los créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional, no superando lo contemplado en el artículo 10(4) del RD 822/2021 y de acuerdo con la reglamentación de la propia universidad. Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

Se actualiza la movilidad de los estudiantes propios y de acogida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021. La memoria describe el procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, en particular, el correspondiente reconocimiento de créditos. Se recogen adecuadamente todos los servicios asociados, distintos tipos de becas de movilidad internacional e internacional y las normativas correspondientes.

La memoria también enlaza el Procedimiento PC02, para la gestión de los procesos de enseñanza-aprendizaje (incluido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela Politécnica Superior de Linares), donde se describe la gestión de la movilidad del estudiantado en el apartado 4.5.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

La memoria presenta todo el abanico de asignaturas del plan de estudios incluyendo su carácter, ámbito de conocimiento, carga lectiva (ECTS), despliegue temporal, resultados del aprendizaje. Aporta así información sobre créditos, resultados de aprendizaje, temporalidad, sistemas de evaluación, metodologías docentes, y actividades formativas. Todo ello organizado con tres niveles de agrupación (módulos, materias y asignaturas). También en observación de lo que indica el RD en su artículo 4, se puede considerar que el plan formativo ostenta un determinado rigor académico y contempla los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su desarrollo.

Se contemplan dos cambios de denominación en asignaturas de formación básica: Física Mecánica pasa a denominarse Física II y Topografía que cambia su designación por Geomática. La asignatura obligatoria Matemáticas IV cambia su adscripción temporal, adelantándose del 5º al 4º cuatrimestre. La oferta de asignaturas optativas se ha reducido, a lo que se suma un cambio de denominación y contenidos en algunas de las propuestas.

Entre las estructuras curriculares se incluye el Programa de Doble titulación entre de los grados en Ingeniería Civil y en Ingeniería de Tecnologías Mineras.

Sobre las actividades formativas A1a a A3a y sobre las metodologías M1a y M2a, los porcentajes de no presencialidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJW7ZMNQR94ZGT6XUK63PWVL4	PÁG. 3/6	

definidos en cada materia están ligados a posibles actividades en la plataforma de docencia virtual, cuando está contemplada la A3a, y con el trabajo autónomo del estudiantado en todos los casos. Se observa también que, bajo estas consideraciones, se han modificado algunos valores en el documento de planificación de las enseñanzas (Apartado 4: Anexo 1). Estas cuestiones podrán ser objeto de seguimiento en ulteriores procesos.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será aspecto de seguimiento el desarrollo de las actividades y metodologías docentes vinculadas al desarrollo en grupo (A1a -gran grupo- y A2a -pequeño grupo-).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria presenta de manera exhaustiva la información referente a las características del profesorado de la titulación. Se presenta primero esta información de forma agregada y después para cada una de las áreas de conocimiento. También se presentan los indicadores de calidad de cada uno de los profesores que participan en la titulación sin mención explícita a sus nombres.

Se incluye también una tabla final que recoge el personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas (optativas del título), tal y como se exige en la guía de apoyo para la elaboración de la memoria. En dicha tabla se consigna un/a tutor/a académico/a de la propia Universidad de Jaén, y un total de 8 posibles tutores/as correspondientes a otras tantas entidades colaboradoras (haciendo referencia al cumplimiento del artículo 16.2 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén).

El documento dedicado a otros recursos humanos disponibles hace referencia al conjunto del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios. Se indica que el PTGAS configura un sistema integral que atiende globalmente a todos los títulos, certificado por ISO9001:2015 y con reconocimiento internacional EFQM 500+. Finalmente, el documento aportado informa sobre los mecanismos aplicados para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad, plenamente pertinente.

Por otra parte, cabe indicar que, a través del siguiente enlace <https://www.ujaen.es/servicios/servpod/carta-de-servicios> es posible descargar lo que se denomina Carta de servicios del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, con fecha de marzo de 2009. El organigrama funcional de su página 7 no se corresponde con lo indicado en la memoria, de modo que se recomienda revisar y actualizar la información pública para que sea coherente con lo indicado en la memoria.

No se consigna personal específico adscrito a laboratorios, se recomienda que se revise y en su caso actualice si hay personal de apoyo asignado de forma específica a determinados laboratorios.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Cabe señalar que la guía de apoyo recoge en su apartado 3.5.1 la necesidad de aportar el número máximo de estudiantes por profesor o profesora en cada grupo, dato que no se ha consignado en la documentación.
- Se recomienda revisar y actualizar la información pública de la Carta de servicios del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén para que sea coherente con lo indicado en la memoria.
- Se recomienda que se revise y en su caso actualice e informe si hay personal de apoyo asignado de forma específica a determinados laboratorios.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJW7ZMNQR94ZGT6XUK63PWVL4	PÁG. 4/6	

La memoria presenta de manera exhaustiva la información referente al equipamiento general de la Universidad de Jaén, los recursos TIC, el catálogo de aplicaciones, las infraestructuras de la Escuela Politécnica de Linares.

Respecto de las infraestructuras y recursos de la Escuela Politécnica de Linares, se suministra información pertinente sobre la dotación de laboratorios en la EPS de Linares, con vinculación directa al Grado, y con definición de número de puestos, cumpliendo así con el anexo II del RD 822/2021 y el apartado 3.6 de la guía de apoyo.

En primer lugar, se argumenta que la Universidad de Jaén mantiene una política de centralización de espacios, de modo que los recursos generales puedan ser utilizados indistintamente por los diferentes títulos. En consecuencia, tabula el equipamiento general de la Universidad, considerando la totalidad de recursos disponibles entre ambos campus (Jaén y Linares): aulas, biblioteca, recursos bibliográficos físicos y en línea, salas de lectura, aulas de informática, laboratorios docentes y de investigación, aulas multimedia y colegios mayores. Adicionalmente, incorpora enlaces al sistema de gestión y reserva de espacios, recursos TIC disponibles, y aulas de informática.

Se incluye una última sección dedicada a la gestión de las prácticas externas, donde se tabulan los 8 convenios con entidades colaboradoras, en respuesta a los requisitos del anexo II (6.2) del RD 822/2021. Se facilitan ocho convenios suscritos entre la Universidad de Jaén y diversas entidades para la realización de prácticas externas, todos ellos firmados entre 2021 y 2024.

También se aporta información sobre las iniciativas de la Universidad en pro de la accesibilidad universal y de la atención al alumnado con discapacidad y/o necesidades específicas.

7. Calendario de implantación

Se propone hacer efectiva la implantación de las modificaciones propuestas a partir del curso siguiente al de la aprobación de las mismas. Los cambios se harán efectivos tras su aprobación en el curso 2025-26. Se facilita un cronograma de implantación que introduce los sucesivos cursos del programa modificado de forma anual y consecutiva.

Se aporta el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el Sistema de Garantía de Calidad según se indica en el formulario de modificación, para su adaptación a los requisitos del programa IMPLANTA de la ACCUA. Se incluye la certificación emitida el 10 de junio de 2020 por la Agencia Andaluza del Conocimiento -a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, hoy ACCUA-, con validez hasta el próximo 10 de junio de 2025.

Se anexa un informe emitido por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Politécnica de Linares, donde ésta manifiesta que todo el proceso de modificación del título se ha abordado desde el cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo con los procedimientos contemplados en el propio SGC.

Se recoge la obligatoriedad de acreditar, con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial, el conocimiento de otro idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en un nivel B1. Se indica que este requisito deriva de los acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía. Dada la relevancia de esta cuestión, que por otra parte no parece tratada en ningún otro punto de la memoria, se recomienda que se reseñe en la información pública de la que dispone el estudiante de nuevo ingreso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJW7ZMNQR94ZGT6XUK63PWVL4	PÁG. 5/6	

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda que se reseñe en la información pública de la que dispone el estudiante de nuevo ingreso la obligatoriedad de acreditar, con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial, el conocimiento de otro idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en un nivel B1.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFJW7ZMNQR94ZGT6XUK63PWVL4	PÁG. 6/6	